

RESOLUCION N° 083 -2017-INVERMET-SGP

Lima, **03 AGO 2017**

VISTO:

El Memorándum N° 078-2017-INVERMET-SGP de la Secretaría General Permanente y el Informe N° 179-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Designación de Comité Especial, para el proceso de contratación de elaboración de Expediente Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos, por lo que sus alcances se aplican a las contrataciones, para proveerse de bienes, servicios u obras y se asumen el pago con fondos públicos;

Que, en ese sentido, el artículo 22°, segundo párrafo in fine, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, pero la Entidad, puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario;

Que, el inciso 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento de técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Memorándum N° 078-2017-INVERMET-SGP de fecha 26.07.2017, la Secretaría General Permanente propone a los miembros del Comité Especial para integrar el Comité Especial, que tendrá a su cargo el proceso de la Adjudicación Simplificada, para la contratación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 115496;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Especial, que tendrá a su cargo la conducción del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 115496, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| 1.- Edwin Rodríguez Miguel | Presidente Titular |
| 2.- Pedro Miguel Velezmoro Sáenz | Primer Miembro Titular |
| 3.- Carlos Eduardo Bravo Iribarren | Segundo Miembro Titular |

Miembros Suplentes

- | | |
|--|--------------------------|
| 1.- Renzo Gonzalo Lévano Suero | Presidente Suplente |
| 2.- Allan Richard Cristóbal Villanueva | Primer Miembro Suplente |
| 3.- Rafael Moisés Tello Rodríguez | Segundo Miembro Suplente |

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del área de logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

